



Municipalidad de Malvinas Argentinas

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5126
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

VISTO:

El **CONTRATO** firmado entre la **Municipalidad de Malvinas Argentinas**, el **Ingeniero Pablo Zanetti** y el **Maestro Mayor de Obras Marcelo Binetti**.-

Y CONSIDERANDO:

Que los desagües cloacales tienen directa relación con nuestra calidad de vida, encausando la eliminación higiénica de las aguas servidas y de los líquidos residuales en general.-

Que es necesario contratar una Empresa para que realice el Proyecto Ejecutivo de la obra de: **“Desagües Cloacales en los Barrios 1º Sección, 2º Sección y 3º Sección de Malvinas Argentinas”**.-

Que el Honorable Concejo Deliberante en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal N° 8102 Art. 30 inc. 30.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.

652

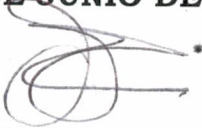
Artículo 1º: APRUÉBASE Y CONVALIDASE el Contrato suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal, el Ingeniero Pablo Zanetti y el Maestro Mayor de Obras Marcelo Binetti, cuya copia se adjunta como Anexo I de la presente Ordenanza-

Artículo 2º: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar y cumplimentar las obligaciones a su cargo que emanan de dicho Contrato.-

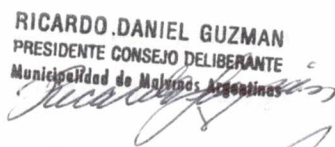
Artículo 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Pase al Registro Municipal y Archivase.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS 18 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2009.-


EMILIO FERRERO
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas


MARIA VICTORIA MANSILLA
CONCEJAL
MUNIC. MALVINAS ARGENTINAS


GLORIA A. RODRÍGUEZ DE BERMEJO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.


RICARDO DANIEL GUZMAN
PRESIDENTE CONSEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Malvinas Argentinas


MARCELA RODRÍGUEZ DE COZACO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.


ANA ALEJANDRA RE
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas



Municipalidad de Malvinas Argentinas

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5122
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO

En Malvinas Argentinas, a los 13 días del mes de Mayo de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal **DANIEL OMAR ARZANI**, D.N.I.: **17.534.844**, y la Secretaria de Gobierno, Srta. **SILVINA PAOLA GONZÁLEZ**, D.N.I.: **25.581.947**, con domicilio en Avenida San Martín N° 401, Segunda Sección de la Localidad de Malvinas Argentinas, Provincia de Córdoba, en adelante denominados **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y el Ingeniero **PABLO ZANETTI**, D.N.I.: **26.888.609** con domicilio en calle Almirante Brown N° 507 de la Ciudad de Córdoba, y el Maestro Mayor de Obras **MARCELO BINETTI**, D.N.I.: **20.283.058**, con domicilio en calle San Lorenzo N° 1779, de la Ciudad de Santa Fe, en adelante **LOS PROFESIONALES**, por la otra parte, convienen en celebrar el presente CONTRATO que se regirá por las siguientes cláusulas que a continuación se transcriben:

PRIMERA: LOS PROFESIONALES se obligan a trabajar en el **Proyecto de Cloacas en los barrios 1° Sección, 2° Sección y 3° Sección de Malvinas Argentinas, con formato adecuado a exigencias del PROARSA y del ENOSHA**, en un todo de acuerdo a la propuesta elevada el 20 de Marzo de 2009, que se adjunta y pasa a formar parte del presente Contrato.-

LA MUNICIPALIDAD, se compromete a brindar toda la información que dispone relacionada con Proyecto de desagües cloacales, sin ningún costo, para que **LOS PROFESIONALES**, realicen los trabajos descriptos.-

SEGUNDA: PLAZO Y HONORARIOS: se estima como plazo de ejecución total 65 (sesenta y cinco) días corridos, y para la confección de la carpeta formato PROARSA para inicio de trámite 45 (cuarenta y cinco) días corridos, siempre a partir de la firma del presente Contrato, fijándose como pago mensual de las tareas profesionales y gastos para cada profesional el monto de **\$1.220** (Pesos un mil doscientos veinte), durante quince meses consecutivos a partir de la firma del presente Contrato. Los pagos mensuales a cada profesional, serán efectivizados entre los días 1 a 10 del mes vencido a partir de la firma del presente Contrato.-

TERCERA: COSTOS INCLUIDOS: el pago de matrículas y abonos mensuales de jubilaciones de cada profesional interviniente, conforme a los Colegios Profesionales y a la legislación vigente en la Provincia de Córdoba y Santa Fe, estarán a cargo de los Profesionales y se considerarán incluidos en el monto de la Contratación establecido en la Cláusula Segunda de este Contrato. Los aportes correspondientes a la ejecución de estos trabajos al Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil y a la Caja de Previsión Social y Jubilaciones de los Profesionales de la Ingeniería, serán abonados por **LA MUNICIPALIDAD** y no estarán incluidos en el monto citado en la cláusula.-

Los costos de los seguros de accidentes personales de los Profesionales intervinientes, los costos de transporte y de todo tipo de viáticos correspondientes a la zona de Proyecto y los costos de impresión de los informes, estarán a cargo de los Profesionales.-

CUARTA: ALCANCE Y JURISDICCIÓN: se deja constancia que la consultora podrá citar al presente como antecedente profesional cuando lo considere conveniente.-

Toda controversia que se suscite entre las partes con relación a este Contrato y/o los documentos que lo integran y/o las modificaciones que se convengan, respecto a su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento, rescisión o reclamación de daños y perjuicios, si no se puede resolver de común acuerdo entre **LOS PROFESIONALES** y **LA MUNICIPALIDAD**, se resolverá ante los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.-

QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO: transcurridos 6 (seis) meses de la vigencia del presente Contrato, cualquiera de las partes contratantes podrá rescindir el presente, siempre que existiere una causa justa, debiendo notificar esta situación a la otra por un medio fehaciente con una anticipación de 30 (treinta) días. Caso contrario será responsable de los daños y perjuicios que causare.-

SEXTA: A todos los efectos legales que pudieran corresponder, las partes dejan constituidos los domicilios que se mencionan ut-supra y se someten a los Tribunales



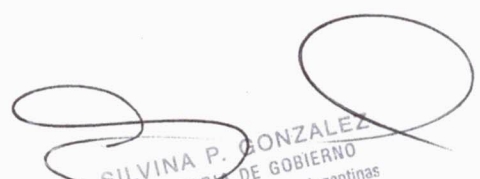
Municipalidad de Malvinas Argentinas

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5100
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694

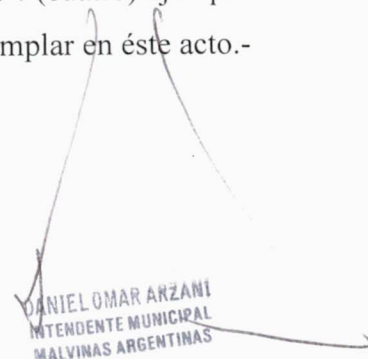


Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, y haciendo expresa renuncia a la Justicia Federal, donde serán válidas todas las notificaciones o citaciones que se cursen.-

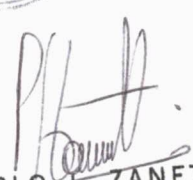
SÈPTIMA: En prueba de conformidad de las partes, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte un ejemplar en éste acto.-


SILVINA P. GONZALEZ
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Malvinas Argentinas




DANIEL OMAR ARZANI
INTENDENTE MUNICIPAL
MALVINAS ARGENTINAS


MARCELO BINETTI
MAESTRO MAYOR DE OBRAS
Mat. Col. 1-10479-1


PABLO J. ZANETTI
INGENIERO CIVIL
MATRICULA 4918/X



Handwritten text, possibly a signature or address, located in the upper right corner. The text is faint and mostly illegible.



Small, faint markings or text located in the lower left quadrant.

Small, faint markings or text located in the lower right quadrant.